



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 25 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe Legal N° 208-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 131-2026-MDNCH-GSCYGRD-SGGRDYDC de fecha 10 de febrero de 2026, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Proveído N° 363-2026-MDNCH-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", precisando que "ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM dispone la obligación de las entidades públicas de constituir y conducir los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", los cuales establecen que el Titular de la Entidad debe designar la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa y aprobar la conformación del Grupo Comando;

Que, mediante Informe N° 131-2026-MDNCH-GSCYGRD-SGGRDYDC de fecha 10 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil propone designar a la Gerencia Municipal como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa y conformar el Grupo Comando correspondiente; quien será responsable de coordinar las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento continuo de los servicios esenciales en situaciones de contingencia: además señala que, la unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizara lo siguiente: a) *Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad;* b) *Proponer la conformación del Grupo Comando al Titular de la Entidad;* c) *Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución;* d) *Realizar las coordinaciones con las áreas*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la institución; (...); asimismo, al Grupo Comando corresponde realizar lo siguiente: a) Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades; b) Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data; c) realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 208-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la designación de la Gerencia Municipal como Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la cual deberá asumir las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; así como para aprobar la conformación del Grupo Comando, conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, quedando integrado según el detalle señalado en los párrafos precedentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** como la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la cual asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR La conformación del **GRUPO COMANDO PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| N° | CARGO | ROL | RESPONSABILIDADES |
|----|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1 | Alcalde del distrito de Nuevo Chimbote | Presidente | Conducción de la Continuidad Operativa |
| 2 | Gerente Municipal | Coordinador de la Continuidad Operativa | Coordinador de la Continuidad Operativa |
| 3 | Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres | Coordinador de la implementación Plan de Continuidad Operativa | Implementación del Plan de Continuidad Operativa |
| 4 | Gerente de Desarrollo Social | | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

| | | | |
|----|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 5 | Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos | Coordinador de la implementación Plan de Continuidad Operativa | Implementación del Plan de Continuidad Operativa |
| 6 | Gerente de Infraestructura | | |
| 7 | Jefe de Oficina General de Administración | | |
| 8 | Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | | |
| 9 | Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica | | |
| 10 | Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil | Coordinador de la evaluación y atención de las emergencias | Evaluación y atención de la emergencia |
| 11 | Oficina de Tecnologías de la Información y Sistema | Coordinador de Recuperación Tecnológica | Recuperación de la información tecnológica |

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia Municipal, en su calidad de Unidad Orgánica responsable, adopte las acciones necesarias para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la comunicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas para que proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote: www.muninuevochimbote.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE